



2022-10-3-0000822

jsb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 MAY 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra triturada y basalto, ubicado en el padrón N° 15.373 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de María Josefina Hugues Guerin;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 564/020, de 27 de mayo de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 43, Tramo: Ruta N° 59 (28km600) y San Gregorio de Polanco (54km600)”, ejecutadas por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Licitación C/118, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de piedra triturada y basalto, según lo informa la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

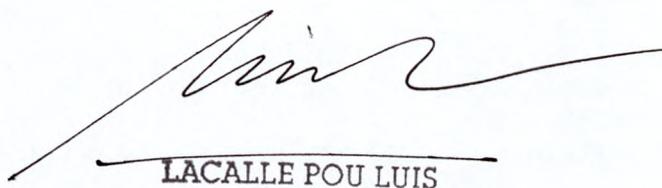
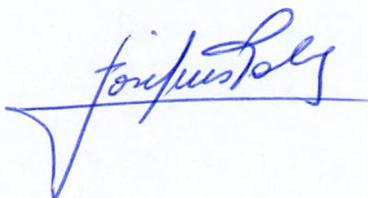
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de piedra triturada y basalto, ubicado en el padrón N° 15.373 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de María Josefina Hugues Guerin, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS